

DOCUMENTO DE REQUISITOS Y CONDICIONES PARA LA CONTRATACION DE EMPRESA QUE HA DE PRESTAR EL SERVICIO DE ORGANIZACIÓN DE EVENTO, LOGÍSTICA Y DOTACION DE LOS MEDIOS PARA LA PUESTA EN MARCHA Y ADECUADO FUNCIONAMIENTO DEL EVENTO: II FERIA DE INNOVACION Y TRANSFORMACION DIGITAL EN EL MARCO DEL PROGRAMA DIPUACTIVA 2024, FINANCIADO POR LA DIPUTACION PROVINCIAL DE CADIZ .

EXPEDIENTE NÚMERO CCCG/INNO/05/2024

1. Órgano de contratación

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar (en adelante la Cámara), Corporación de Derecho Público con personalidad jurídica propia y plena capacidad de obrar para el cumplimiento de sus fines, que se configura como órgano consultivo y de colaboración con las Administraciones Públicas.

La Cámara tiene establecida su sede institucional en Algeciras (Cádiz), Paseo de Cornisa s/n, con CIF Q1173002E, teléfono 956 646 900, email camara@camaracg.com

En el Perfil del Contratante de la Cámara (www.camaracampodegibraltar.com/category/perfil-del-contratante), los licitadores pueden acceder a las Normas Internas de Contratación, los anuncios de licitación, a la documentación de las licitaciones y a las adjudicaciones realizadas.

La publicación en el Perfil del Contratante de la Cámara tendrá los efectos previstos en la Ley de Contratos del Sector Público y en las referidas Normas Internas teniendo el carácter de fehaciente y entendiéndose por todos conocidas.

2. Antecedentes

La actuación está enmarcada en el Programa Dipuactiva 2024, en virtud de Convenio de Colaboración firmado entre la Excma. Diputación Provincial de Cádiz y la Cámara con objeto de promover un nuevo modelo de desarrollo sostenible en la provincia de Cádiz bajo criterios de reequilibrio territorial, social y medioambiental, mediante el apoyo a la innovación y con la mejora de la competitividad de los sectores productivos estratégicos, en el marco del

Programa Dipuinnova Plus financiado a través del Área de Planificación, Coordinación y Desarrollo Estratégico de la Diputación Provincial.

Dentro de estas acciones, se encuentra la realización de la II FERIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACION DIGITAL en el marco del proyecto “Campo de Gibraltar en Digital 2024”. Con esta actuación se pretende crear un punto de encuentro entre el tejido empresarial local y expertos, investigadores, centros tecnológicos y empresas de base tecnológica, además de representantes de la Administración y agentes socioeconómicos, para dar a conocer tendencias tecnológicas y nuevas soluciones creativas al tejido empresarial y emprendedor, así como propiciar la transferencia de conocimiento entre los diferentes actores del ecosistema local de innovación. El objetivo de la acción no es otro que mejorar las oportunidades de crecimiento de las empresas de la Comarca avanzando hacia una ‘cultura innovadora y digital’ de base sólida, que fomente la incorporación de nuevas tecnologías innovadoras y sostenibles en la actividad empresarial.

Este foro, que pretende tener un carácter multisectorial y transversal, acogerá una zona de networking y/o expositiva -que contaría con la participación de expositores especializados en soluciones de digitalización y mejora de procesos- así como con un programa de ponencias y talleres prácticos que girarán sobre cuestiones tales como oportunidades para la evolución, la digitalización o el emprendimiento en el ámbito digital dirigidas tanto al sector empresarial como al sector público.

Careciendo la Cámara de medios materiales y personales suficientes para hacer frente, en el plazo establecido, a esta actuación prevista en el proyecto referido en el que participa, y por razones de eficiencia técnica y organizativa encaminada a cumplir los objetivos de ejecución contenidos en dicho proyecto, y razones orientadas a dar cumplimiento a la normativa autonómica, nacional y comunitaria, surge la necesidad de establecer un procedimiento de contratación con empresas del sector especializada en la realización de este tipo de servicios.

3. Objeto de la prestación

Se trata de un contrato del servicio de organización del encuentro, planificación, logística, captación, difusión, comunicación y dotación de los medios técnicos y humanos necesarios para la puesta en marcha y adecuado funcionamiento y celebración de la II FERIA DE INNOVACIÓN Y TRANSFORMACION DIGITAL en el marco del proyecto “Campo de Gibraltar en Digital 2024”. El encuentro se celebrará en formato presencial en una jornada de un día de duración, en fecha propuesta en coordinación con la Cámara de Comercio con límite de celebración el 20 de noviembre de 2024, y pretende reunir a representantes de empresas, sector público y organizaciones vinculadas a la actividad o puesta en valor de las TIC; así como a emprendedores, autónomos, profesionales y expertos en las materias abordadas.

Esta feria tendrá un espacio físico (la propia sede de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar), con la posibilidad de actuaciones en modalidad mixta y/o virtual, para albergar a representantes de empresas tecnológicas e innovadoras, jornadas técnicas y ponencias dirigidas a empresas, emprendedores, profesionales y sector público con el objetivo de que se configure como un referente para el tejido empresarial comarcal.

El objetivo es reunir a un mínimo de **70 participantes** a las diferentes actividades desarrolladas a lo largo de la celebración del encuentro.

3.1. Estructura de la Feria

La feria tendrá un día de duración, en horario de mañana y tarde y en modalidad presencial, como se ha citado, en las instalaciones de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar en Algeciras.

Esta actuación contará con la participación de expertos, investigadores, empresas y agentes socioeconómicos y tecnológicos que permitirá abordar cuestiones como la incorporación de las nuevas tecnologías en la empresa; de metodologías innovadoras en la gestión empresarial que faciliten una planificación adaptativa de la actividad y la mejora continua en las formas de trabajo o producción, así como impulsar el emprendimiento digital contribuyendo, así, a la consolidación de un ecosistema emprendedor más dinámico y articulado.

En relación a su programa de actividades, este encuentro, de carácter multisectorial y transversal, incluirá la organización de ponencias, talleres y/o mesas redondas que girarán sobre cuestiones relacionadas con las materias objeto del encuentro, con espacio y/o actividades de networking -para facilitar la generación de sinergias entre agentes- así como con una zona expositiva en la que podrán mostrarse soluciones de digitalización y de mejora de procesos. Se complementará con servicios de catering de desayuno y almuerzo para los participantes y asistentes.

En cuanto a la estructura básica del evento se prevé el siguiente desarrollo de actividades:

- **Presentación de la Jornada.** Inauguración y bienvenida institucional.
- **Agenda de ponencias y talleres.** Se prevé un mínimo de 2 ponencias, realizadas por expertos de prestigio nacional y/o internacional; además de la organización de 3 talleres vinculados a la innovación y la digitalización con un enfoque más práctico, así como la organización de una mesa redonda en la que se aborden cuestiones relativas al crecimiento y la competitividad del tejido empresarial comarcal en sectores estratégicos. Se contará con el apoyo de la figura de un dinamizador/presentador.

- **Zona de expositores con empresas y organizaciones innovadoras.** Las entidades y/o empresas seleccionadas podrán mostrar productos, investigaciones y novedades en el campo de la transformación digital, la innovación y la gestión y el cambio en las organizaciones. La zona de expositores contará con un mínimo de 6 expositores.
- **Servicios de catering** de desayuno y almuerzo para los asistentes.
- **Mobiliario de apoyo** para crear una zona de descanso y networking para los asistentes y para acomodarlos durante el uso de los servicios de catering

3.2. Necesidades a contratar

Las especificadas en el Anexo I de este Documento de Requisitos y Condiciones.

3.3. Contenido de la oferta técnica

Cada licitador deberá presentar una memoria descriptiva del contenido de su oferta comprendiendo con carácter mínimo la siguiente información:

- Propuesta de fecha de celebración, horario, estructura y contenidos conforme a las indicaciones mínimas facilitadas en este pliego.
- Propuesta de programa de sesiones incluyendo cronograma, contenidos y ponentes.
- Propuesta de dinamizador
- Propuesta de entidades y empresas participantes en los expositores
- Propuesta de diseño de zona de stands.
- Propuesta de imagen corporativa, plan de comunicación y marketing, presupuesto en publicidad para la captación de asistentes al evento y grabación del evento.
- Propuesta de personal técnico y de apoyo para la organización y celebración del evento. En este apartado se requiere, como equipo de trabajo mínimo:
 - Un/a responsable/director del proyecto
 - Tres consultores de Innovación, nuevas tecnologías y transformación digital
 - Un diseñador gráfico
 - Un experto en publicidad y marketing
 - Un técnico de imagen y sonido
- Propuesta de mejoras.

El número máximo de folios admitido para la parte técnica de la propuesta es de 20 impresos a una sola cara en tamaño A4 (ó 10 impresos a doble cara).

Calibri 11, interlineado 1,15. Lo que se incluya a partir de la página 21, no será objeto de valoración.

Además, se deberá entregar copia en soporte digital de la proposición técnica al objeto de facilitar su posterior análisis por el equipo de la Cámara.

3.4. División en lotes:

No. (art. 99.3 LCSP) A nivel técnico el Contrato debe ejecutarse en bloque. Ejecutar por separado cada necesidad a contratar del evento puede conllevar tener que contar con empresas diferentes. Ello supone un aporte de informes y datos que, aun ajustados a las necesidades del programa, son propios de cada empresa y, por tanto, diferentes, generando una ejecución del programa no homogénea y aumentando el riesgo de incidencias futuras. Para garantizar un correcto control y seguimiento de las actuaciones es necesario que esta ejecución sea en bloque. Por este motivo no procede la división del contrato en lotes.

4. Vigencia del contrato

Plazo: El contrato tendrá un plazo máximo de ejecución desde la fecha de formalización del contrato hasta la celebración de la Feria, fecha que se coordinará con la Cámara, y que como límite será el 20 de noviembre de 2024, en horarios de 9,00h a 18,00h.

5. Precio del contrato

5.1. Valor estimado del contrato: 40.000,00€, IVA no incluido

5.2. Presupuesto base de licitación: 48.400,00€ (40.000,00€ + 8.400,00€ correspondientes a IVA).

Este presupuesto incluye todos los conceptos económicos y beneficios, de manera que no podrá reclamarse a la Corporación el pago de ningún tipo de percepción económica complementaria al importe final de adjudicación.

5.3. Para atender a las obligaciones económicas que se derivan del presente procedimiento de contratación existe crédito adecuado y suficiente en el presupuesto de gastos de la Cámara.

La prestación de los servicios se entenderá como cumplida por el adjudicatario cuando éste haya realizado su objeto, de acuerdo con los términos del presente pliego y a satisfacción de la Cámara.

Se hace expresa indicación de que esta acción del Programa Dipuactiva 2024, cuenta con la financiación de la Diputación Provincial de Cádiz para su desarrollo.

6. Lugar y plazo de ejecución.

6.1. Lugar de realización: en la sede de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar, Paseo de Cornisa s/n, Algeciras.

6.2. Fecha de realización de esta acción: a coordinar con la Cámara siendo el límite el día 20 de noviembre de 2024, en horario de 09.00 horas a 18.00 horas. Dicha fecha puede ser modificada en caso de inclemencias meteorológicas o algún otro contratiempo ajeno a esta Cámara.

7. Procedimiento de Contratación

Procedimiento Abierto Normal con selección de la oferta más ventajosa en su conjunto, atendiendo a los criterios objetivos de valoración, según Instrucciones publicadas en la página web de las Cámara www.camaracampodegibraltar.com (perfil del contratante) y las recogidas en el presente Documento de Requisitos y Condiciones.

No sujeto a regulación armonizada.

8. Características de las empresas licitadoras.

Podrán concurrir a esta licitación las personas naturales o jurídicas, españolas o extranjeras, que se hallen en plena posesión de su capacidad jurídica y de obrar, que no se vean afectadas por algunas de las prohibiciones para contratar señaladas en la Ley de Contratos del Sector Público, y acrediten la correspondiente solvencia, de conformidad con lo exigido en el presente Documento.

Las personas jurídicas solo podrán ser adjudicatarias de contratos cuyas prestaciones estén comprendidas dentro de los fines, objeto o ámbito de la actividad que, a tenor de sus estatutos o reglas fundacionales, le sean propias.

9. Garantías.

No se exige.

1. Documentación a aportar por las empresas licitadoras.

Cada licitador no podrá presentar más de una proposición económica. La infracción de esta norma dará lugar a la no admisión de todas las propuestas por él suscritas.

No se tomarán en consideración las variantes o alternativas que puedan ofrecer los licitadores.

La presentación de la oferta supondrá, a todos los efectos, la aceptación incondicional y acatamiento, por parte del licitador, del presente Documento, sin salvedad alguna. El desconocimiento del presente Documento en cualquiera de sus términos o anexos no eximirá al contratista de la obligación de su cumplimiento.

Las proposiciones constarán de **dos sobres**, cerrados y firmados por el licitador o por quien le represente. En cada uno de ellos se señalará:

- La referencia del procedimiento: **Procedimiento para la contratación de servicio de organización de evento, logística y dotación de los medios para la puesta en marcha y adecuado funcionamiento del evento: II Feria de Innovación y Transformación Digital, – Expediente CCCG/INNO/05/2024.**
- Los datos del participante.
- Su dirección, teléfono y correo electrónico, a efectos de notificaciones y comunicaciones.
- Finalmente, en cada uno de los dos sobres deberá constar, respectivamente, la siguiente mención:
 - Sobre 1 – Documentación General
 - Sobre 2 – Propuesta Técnica y Económica

Sobre número 1:

“DOCUMENTACION GENERAL” (conteniendo un ejemplar original o copia compulsada de la documentación).

1. Datos personales del licitador (si es persona jurídica, también del representante), así como domicilio a efectos de notificaciones de este concurso y e-mail o dirección de correo electrónico. **(Anexo II)**
2. Si es persona física, NIF.
3. Si es persona jurídica, CIF, escritura de constitución, NIF del representante que actúe en nombre de la persona jurídica y poder suficiente de representación.

4. Declaración responsable según **Anexo III**.
5. Acreditación de la solvencia económica o financiera, mediante los siguientes medios:
 - a. Póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales, por importe no inferior al valor estimado del contrato. Este requisito se entenderá cumplido por el licitador o candidato que incluya un compromiso vinculante de suscripción del seguro exigido en caso de resultar adjudicatario junto a una propuesta o proposición de compañía aseguradora, compromiso que deberá hacer efectivo dentro del plazo de cinco días hábiles desde la comunicación de oferta más ventajosa y requerimiento de documentación.
 - b. Cuentas anuales presentadas en el Registro mercantil o en el registro oficial que corresponda para acreditar el volumen de negocios global de la empresa, que referido al año de mayor volumen de negocio de los tres últimos concluidos, en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, deberá ser al menos de una vez y media el valor estimado del contrato. Los empresarios personas físicas no obligados a presentar las cuentas en registros oficiales podrán aportar, como medio alternativo de acreditación, la documentación a la que estén obligados según la normativa fiscal o cualquier otra documentación que acredite efectivamente su volumen de negocio.
6. Acreditación de la solvencia técnica o profesional mediante todos y cada uno de los siguientes medios:
 - a. Relación/memoria de los principales servicios o trabajos de igual naturaleza que los que constituyen objeto del contrato en el curso de, como máximo, los últimos tres años en función de la fecha de creación o de inicio de actividades, que incluya importe, fechas, destinatario, público o privado de los mismos.
 - b. Currículum de los ponentes y expertos propuestos, con detalle de ponencias/talleres impartidos, tanto de ámbito nacional como internacional.
 - c. Currículum de los componentes del equipo de trabajo mínimo requerido, conforme a lo descrito en el anterior apartado 3.3.

Recibida la documentación citada, la Cámara podrá realizar las consultas pertinentes con los licitadores para llevar a cabo las aclaraciones que resulten precisas.

De apreciar deficiencias materiales subsanables en alguna de las ofertas, se requerirá a los interesados para que subsanen los defectos identificados en un plazo máximo de tres días hábiles.

Sobre número 2

1. **“PROPUESTA TÉCNICA”** (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel), donde se expondrá Memoria explicativa de la forma en que, si es seleccionado, el licitador prestará el servicio de conformidad a lo recogido en el presente Documento de Requisitos y Condiciones, y específicamente que cumple las características de las empresas licitadoras (cláusula 8), los criterios de valoración contenidos en la cláusula 11, así como los recogidos en la Cláusula 12 – “Ejecución del contrato”.
2. **“PROPOSICION ECONOMICA”** (conteniendo un ejemplar de la documentación en papel) conforme al **Anexo IV**, conformada por los criterios de valoración contenidos en el punto 11.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión.

11. Criterios de adjudicación y oferta anormal.

Las proposiciones de las empresas interesadas se valorarán de CERO (0) a CIEN (100) puntos, conforme a los criterios que se indican a continuación, por orden decreciente de importancia y con la ponderación que se señala.

- a. **Proposición económica:** máximo 50 puntos, valorados de la siguiente forma:

(0-50 puntos): Oferta económica expresada en euros.

Para la valoración del precio se aplicará la siguiente fórmula:

$$P= 50* \text{Min} / \text{Of}$$

Donde:

“P” es la puntuación obtenida.

“Min” es la oferta más baja de todas las presentadas.

“Of” es la oferta correspondiente al licitador que se valora.

Obtendrá la mejor puntuación la propuesta económicamente más ventajosa, que será la que mayor número de puntos acumule.

b. Oferta técnica: máximo 50 puntos, valorados como sigue:

b.1. Ponentes y equipo técnico asignado. Máximo 30 puntos.

Para concurrir a la licitación convocada se ha requerido contar con unos ponentes y un equipo técnico concreto para la ejecución del servicio, en los términos descritos en el apartado relativo a la solvencia técnica, convencidos de la necesidad de tener un capital humano con una experiencia profesional lo suficientemente amplia que garantice el éxito del desarrollo del servicio.

No obstante, lo anterior, y para dotar a dicho servicio de la mayor calidad posible en los plazos con los que se cuenta para su ejecución, se entiende como valor añadido la notoria experiencia relacionada con el objeto del servicio por lo que se potencia la calidad de este cuantificando y puntuando unos méritos y una experiencia mayor a la mínima exigida para la solvencia.

De esta forma, se valorará la cualificación y experiencia de los ponentes, así como del equipo técnico de trabajo por encima de los requisitos mínimos establecidos para cumplir la solvencia técnica o profesional, hasta un **máximo de 30 puntos**.

La mejora de esta experiencia por encima del mínimo exigido para cada perfil y categoría será valorada en este apartado.

Así, para la valoración de la cualificación de los ponentes, con un máximo de **20 puntos**, se aplicarán los siguientes criterios:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DE PONENTES

CRITERIOS DE EVALUACIÓN PONENTES / EXPERTOS	PUNTUACIÓN
Trayectoria profesional: (hasta 20 puntos) - Experiencia: Numero de ponencias impartidas en materia objeto del contrato en los últimos tres años. - Publicaciones: Artículos, libros o investigaciones publicadas en el campo a tratar	Hasta 10 puntos por cada ponencia, hasta un máximo de 5 puntos por ponente Hasta 10 puntos por cada publicación, hasta un máximo de 5 por ponente

La solvencia técnica exige un mínimo de 4 años de experiencia del director del Proyecto, 3 años para el equipo de consultores, 1 año para el diseñador gráfico, 3 años para el experto en publicidad y marketing y 3 años para el

técnico de imagen y sonido. Cumplidos dichos requisitos mínimos, para la valoración de la cualificación del equipo técnico, se aplicarán los siguientes criterios, con un máximo de **10 puntos**:

CRITERIOS DE EVALUACIÓN DEL EQUIPO TÉCNICO

PERFIL	CONSIDERACIONES Y PUNTUACIÓN
Responsable director de Proyecto (hasta 4 puntos)	Hasta 4 puntos (1 punto por cada año de experiencia extra demostrable en la dirección de proyectos de consultoría de innovación, nuevas tecnologías y transformación digital.
3 consultores de Innovación, Nuevas Tecnologías y Transformación Digital (hasta 6 Puntos)	Hasta 6 puntos (1 punto por cada año hasta un máximo de 2 puntos por consultor) de experiencia extra demostrable en consultoría estratégica innovadora y experiencia en la gestión de procesos de transformación digital y nuevas tecnologías.

En caso de ser la adjudicataria, el cambio del personal presentado en la propuesta técnica durante la ejecución del contrato por cualquier causa, necesitará la aprobación previa por parte de la Cámara, debiendo respetarse en cualquier caso el cumplimiento de la Propuesta Técnica en cuanto a perfil académico y profesional.

b.2. Criterios de adjudicación cuya cuantificación depende de un juicio de valor: máximo 20 puntos.

- Experiencia en la organización de eventos similares en los últimos cuatro años que hayan contado con la asistencia demostrable de más de un centenar de asistentes. Se presentará una pequeña memoria que no deberá superar las dos páginas (hasta 7 puntos)
- Se valorará la propuesta de actuaciones en modalidad digital que promuevan el incremento del número de asistentes mínimos (70) exigidos en modalidad presencial en esta propuesta (hasta 6 puntos)
- Se valorará la creación de una zona expositiva (showroom) con soportes digitales y/o dispositivos, productos o modelos demostrativos que faciliten la experiencia inmersiva y la interacción de los asistentes con entornos digitales mediante tecnologías como realidad virtual, realidad aumentada o vídeo 360 (hasta 5 puntos)
- La emisión en streaming de las jornadas y ponencias (hasta 2 puntos)

Oferta anormal.

Se considerarán anormales o desproporcionadas, las ofertas que se encuentren en los supuestos relacionados en el artículo 85 del Reglamento General de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, aprobado por Real Decreto 1098/2001, de 12 de octubre. Si se apreciaran valores anormales en las proposiciones se actuará conforme al procedimiento previsto en el artículo 149 de la LCSP.

12. Ejecución del contrato.

La ejecución del contrato se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en su clausulado y en el presente Documento, de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere al contratista el órgano de contratación. El contratista será responsable de la calidad técnica de los servicios prestados, así como de las consecuencias que se deduzcan para la Cámara o para terceros de las omisiones, errores, métodos inadecuados o conclusiones incorrectas en la ejecución del contrato.

El contratista está obligado a guardar sigilo respecto de los datos y antecedentes de los que tenga conocimiento, que no siendo públicos o notorios, estén relacionados con el objeto del contrato. El contratista responderá de la custodia y conservación de los materiales que la Cámara le facilite para la realización del objeto de contrato desde el momento de la entrega hasta la finalización del mismo.

El contratista podrá concertar con terceros la realización parcial de la prestación, en los términos establecidos en el artículo 215 LCSP. Las funciones auxiliares de gestión y organización de los eventos no se considerarán tareas críticas, pudiendo ser objeto de subcontratación.

13. Penalidades

-Penalidades por demora en la ejecución parcial o total del contrato, distintas de las establecidas en el primer párrafo del artículo 193.3 de la LCSP: En caso de que el contratista, por causa imputable al mismo, incurra en demora respecto a las instrucciones de ejecución dadas por la Dirección Técnica de la Feria, dada la importancia del cumplimiento en plazo de los servicios contratados, la Cámara podrá optar por la resolución del contrato o por la imposición de una penalidad por importe del 2% del precio del contrato excluido IVA, por cada día de retraso.

-Penalidades por cumplimiento defectuoso y por incumplimiento parcial en la ejecución de las prestaciones definidas en el contrato, por causas imputables a la persona contratista: No se establecen.

-Penalidades por incumplimiento del compromiso de adscripción de medios, conforme al art. 192.2 de la LCSP. No se establecen. El incumplimiento de este compromiso conllevará la resolución del contrato.

-Procedimiento: El procedimiento para la imposición de penalidades se iniciará por el responsable del contrato, que emitirá informe en el que se identifique el incumplimiento. Posteriormente, se emitirá Resolución del Órgano de Contratación para su imposición definitiva. En el procedimiento deberá darse audiencia al contratista, y se cobrará detrayendo su importe de la factura, o si no fuera suficiente, y no fuese abonada la cantidad total en periodo voluntario, se seguirán los trámites del procedimiento de apremio para el cobro de haberes por la Administración Pública.

14. Publicidad

Se realizará mediante la publicación del anuncio de licitación, así como de la adjudicación, en el Perfil del Contratante en la página web de la Cámara de Comercio del Campo de Gibraltar: www.camaracampodegibraltar.com

15. Adjudicación y formalización

La Cámara, siguiendo el procedimiento establecido, adjudicará el contrato al ofertante que, en su conjunto, haga la proposición más ventajosa, teniendo en cuenta los criterios establecidos en la cláusula 9 de este Documento de Requisitos y Condiciones.

La adjudicación será notificada a los participantes en el plazo de 15 días, dándosele publicidad a la misma en la página web de la Cámara de Comercio.

El adjudicatario, en el plazo marcado en la notificación individual y en la publicación de la adjudicación, deberá presentar, ante la Secretaría General de ésta Corporación, la siguiente documentación:

1. Acreditación de hallarse la empresa al corriente en las obligaciones tributarias y frente a la Seguridad Social:
 - a. Certificación positiva de que la empresa no tiene deudas con la Agencia Estatal, ni con la Agencia Autonómica, de la Administración Tributaria.
 - b. Certificación acreditativa de que la empresa se encuentra al corriente en el cumplimiento de sus obligaciones con la Seguridad Social.
2. Justificante de estar dado de alta en el Impuesto sobre Actividades Económicas en el epígrafe correspondiente a Empresa de Formación.
3. Contratación de la póliza o certificado de seguro de responsabilidad civil por riesgos profesionales en caso de no haberlo aportado en el momento de presentación de ofertas.

La falta de presentación de cualquiera de los documentos exigidos en este punto podrá ser, por sí sola, causa de exclusión. La Cámara se reserva la facultad de proceder a adjudicar la contratación con el siguiente licitador seleccionado mejor valorado, sin necesidad de convocar un nuevo procedimiento de contratación.

El adjudicatario deberá personarse en la Secretaría General, cuando le sea solicitado, al objeto de formalizar el oportuno contrato.

En el caso de que por cualquier causa imputable al adjudicatario no se formalice el contrato, el órgano de contratación, sin necesidad de iniciar nueva licitación, podrá adjudicar el contrato a la siguiente oferta en orden de clasificación, siempre que el nuevo adjudicatario manifieste su conformidad, o sucesivamente a las siguientes ofertas en caso contrario, concediéndose un nuevo plazo para cumplimentar las condiciones de formalización del contrato.

El contrato se ejecutará con sujeción a lo establecido en las Normas Internas de Contratación, en el presente Documento de Requisitos y Condiciones de la Contratación y en la oferta presentada por el adjudicatario, y de acuerdo con las instrucciones que para su interpretación diere el responsable del contrato.

16. Obligaciones del contratista.

El contratista queda obligado a:

- a) Prestar el servicio con la diligencia debida, y con sujeción al presente Documento de Requisitos y Condiciones, y a la oferta presentada.
- b) Ejecutar el contrato bajo su riesgo y ventura.
- c) A la obtención de las autorizaciones y licencias, documentos o cualquier información, tanto oficial como particular, que se requiera para la prestación del servicio.
- d) A indemnizar todos los daños que se causen tanto a ésta Corporación como a terceros como consecuencia de la prestación del servicio, salvo cuando tales perjuicios hayan sido ocasionados por una orden inmediata y directa de ésta Cámara.
- e) El contratista, respetando la Ley Orgánica de Protección de Datos, queda obligado a guardar secreto, y a hacerlo guardar al personal que emplee o que con él colabore en la ejecución de los trabajos, no pudiendo utilizar para sí, proporcionar a terceros, o divulgar dato alguno en relación con los servicios contratados, sin la expresa autorización de esta Corporación.

17. Resolución del contrato.

Con independencia de las causas generales de resolución del contrato relacionadas en la Ley de Contratos del Sector Público, la Cámara se reserva la facultad de resolver el contrato, sin indemnización alguna para la empresa contratada, cuando (sin ánimo exhaustivo o excluyente) concurra alguna de las circunstancias siguientes:

- La muerte o incapacidad sobrevenida de la empresa contratada (si ésta es un empresario individual) o la extinción de su personalidad jurídica, excepto los supuestos de transformación o fusión.
- La declaración de concurso o insolvencia de la empresa contratada.
- Si la empresa contratada incumple las características de prestación de sus servicios o, en su caso, las condiciones de calidad establecidas en las propuestas Técnica y Económica presentadas, o cualquier otra de las obligaciones que se deriven del contrato.
- Conflictos laborales en la empresa adjudicataria que puedan dañar y/o entorpecer la actividad de la entidad contratante.

De producirse la resolución del contrato por una causa imputable a la empresa contratada, ésta estará obligada a indemnizar todos los daños y perjuicios que su conducta hubiera causado.

El contrato se extinguirá, además, cuando:

- Transcurra el periodo de tiempo para el que fue establecido.
- Exista mutuo acuerdo entre las partes para ello.
- Subsista una situación de fuerza mayor que impida su cumplimiento.
- Existan cualesquiera causas que retrasen significativamente su cumplimiento.

Como causas específicas de resolución del contrato se establecen:

- El incumplimiento de las Propuestas Técnica y Económica presentadas, en cuanto a requisitos de personal aportado y demás servicios propuestos.

Extinguido el contrato por cualquier causa, todos los derechos y obligaciones nacidos con anterioridad a la extinción del mismo, total o parcialmente, serán liquidados y cumplidos por ambas partes, sin perjuicio de los derechos y obligaciones que resulten de dicha extinción para las mismas, conforme a la

Ley, el Documento de Requisitos y Condiciones, o lo dispuesto en el propio contrato.

En los casos de resolución por incumplimiento culpable de la contratista le será incautada la garantía depositada, y deberá indemnizar a la Cámara por los daños y perjuicios causados en lo que exceda del importe de la garantía incautada.

18. Cesión del contrato.

La cesión del contrato solamente podrá tener lugar dentro de los límites y en los supuestos establecidos por el artículo 214 de la LCSP.

El adjudicatario se obliga frente a la Cámara a actuar en calidad de empleador del personal destinado a la actividad objeto de ésta licitación, por cuanto el mismo depende exclusivamente del adjudicatario, dirigiendo y coordinando todas las tareas y actividades de dicho personal, ejercitando respecto al mismo las correspondientes facultades organizativas, de dirección, disciplinarias y siendo, asimismo, responsable de todas las obligaciones de naturaleza laboral y de Seguridad Social respecto a dicho personal. En concreto, sin carácter limitativo, son obligaciones del adjudicatario cumplir y asegurar que sus empleados cumplan con todas y cada una de las disposiciones legales, fiscales, laborales y de Seguridad Social, así como tener al personal que se asigne a la actividad de formación objeto de la licitación integrado en su plantilla, debidamente contratado y de alta en la Seguridad Social, estar al corriente del pago de los salarios correspondientes, satisfacer indemnizaciones, subsidios y estar al día en el cumplimiento de sus obligaciones en materia de Seguridad Social, así como en cualquier tipo de compensación económica derivada de la relación laboral existente ente el adjudicatario y su personal.

19. Confidencialidad.

Sin perjuicio de las disposiciones relativas a la publicidad del proceso, y a la información que deba darse a los candidatos y a los licitadores, el órgano de contratación no podrá divulgar la información facilitada por los empresarios que hayan estos designado como confidencial.

El contratista deberá respetar el carácter confidencial de aquella información a la que tenga acceso con ocasión de la ejecución del contrato a la que se le hubiese dado el referido carácter, o que por su propia naturaleza deba ser tratada como tal. Este deber se mantendrá durante un plazo de cinco años desde el conocimiento de esa información, salvo que el contrato establezca un plazo mayor.

Tanto la Cámara como el adjudicatario durante el tiempo que dure el contrato, mantendrán la confidencialidad de los datos e información intercambiados entre

ellos, incluyendo información objeto de derecho de autor, patentes, técnicas, modelos, invenciones, conocimiento experto, procesos, algoritmos, programas ejecutables, investigaciones, detalles de diseño, información financiera, lista de clientes, inversionistas, empleados, relaciones de negocios y contractuales, pronósticos de negocios y cualquier información revelada sobre terceras personas.

Es especialmente importante garantizar la confidencialidad de las personas que presten el servicio en cualquier tipo de información a la que tenga acceso en el desarrollo de su actividad.

20. Protección de datos.

De acuerdo con la Ley Orgánica de Protección de Datos de Carácter Personal (LOPD), si el adjudicatario accede a datos de carácter personal contenidos en ficheros de titularidad de la Cámara, adquiere la condición de encargado del tratamiento, y se compromete a:

- No utilizar ni tratar datos de carácter personal con finalidad distinta a la ejecución del contrato, no comunicar los datos bajo ningún concepto a terceras personas, ni siquiera para su conservación y, en especial, no reproducir ni publicar ni difundir ninguna información acerca de los datos.
- Garantizar el cumplimiento de las medidas de seguridad establecidas, así como su correcta implementación.
- Al término de la relación, por cualquier causa, los datos de carácter personal a los que hubiera tenido acceso el adjudicatario deben ser destruidos o devueltos a la Cámara, incluyendo cualquier soporte o documento.

El incumplimiento de estas obligaciones hace responder al adjudicatario personalmente de las infracciones que cometa como si ocupara la posición de responsable de contrato.

21. Propiedad de los trabajos realizados.

Quedarán en propiedad de la Cámara los trabajos ejecutados, así como todos los derechos inherentes a los mismos, su propiedad, comercial e industrial, reservándose la Cámara su utilización, no pudiendo ser objeto de comercialización, reproducción u otro uso no autorizado expresamente por la Cámara, la cual podrá recabar en cualquier momento la entrega de los documentos o materiales que la integran, con todos sus antecedentes y datos.

Los trabajos que constituyan objeto de propiedad intelectual se entenderán expresamente cedidos en exclusiva a la Cámara, salvo casos de derechos preexistentes, en los que la cesión puede no tener carácter de exclusividad. En todos y cada uno de los productos finales en que se materialicen dichos

trabajos deberá constar el símbolo o indicación de reserva de derechos a favor de la Cámara.

En todos los productos y materiales deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores.

22. Condiciones de imagen.

Todas las acciones de comunicación comercial que se realicen para promocionar el evento se harán siguiendo la imagen corporativa de la Cámara, no pudiendo el adjudicatario contratado realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara y, en este caso, sin su supervisión previa.

La Cámara se encargará de emitir las notas de prensa y convocatorias alusivas a la acción, siguiendo sus propios formatos y criterios, no pudiendo el adjudicatario realizar ninguna acción de este tipo sin el permiso expreso de la Cámara.

En todas las acciones de comunicación deberán incluirse los logos de los organismos cofinanciadores.

La Cámara decidirá, unilateralmente, la aparición de la denominación y/o logotipo del adjudicatario contratado en cuantas acciones de comunicación se realicen.

Toda la documentación que se entregue como resultado final de los trabajos deberá seguir las especificaciones de la identidad corporativa de la Cámara.

23. Normativa aplicable y jurisdicción competente.

La contratación de los servicios descritos se regirá por lo establecido en este Documento de Requisitos y Condiciones, y en lo no previsto por el Derecho Privado.

El Orden Jurisdiccional competente para resolver las controversias que surjan entre las partes en relación con la preparación, adjudicación, efectos, cumplimiento y extinción del contrato será el orden civil de los tribunales de Algeciras.

24. Plazo de presentación de ofertas

Hasta las 14,00 horas del día 26 de septiembre de 2024. Las ofertas enviadas por correo deberán tener su entrada antes de esa fecha y hora, no bastando con la justificación del envío.

25. Lugar de presentación de ofertas.

Cámara Oficial de Comercio, Industria, Servicios y Navegación del Campo de Gibraltar.

Paseo de Cornisa s/n
11204 Algeciras (Cádiz)

Horario de registro: de lunes a viernes, de 9,00 a 14,00 horas.

En Algeciras, a 11 de septiembre de 2024.

Manuel Tinoco
Secretario General